

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**ALPEDRETE****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alpedrete, de fecha 23 de noviembre de 2011 se adoptó el siguiente acuerdo: “Examinada la documentación, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el fichero de datos protegidos de cámaras de videovigilancia de tráfico y seguridad ciudadana, que se contempla en el anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo.—Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

ANEXO

Se crea el siguiente fichero de carácter personal:

I. Fichero CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Alpedrete. Concejalía de Seguridad y Movilidad. Órgano responsable: Policía Local. Dirección: plaza de la Villa, número 1, 28430 Alpedrete, (Madrid). CIF: P-2801000-G.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: órgano administrativo. Policía Local. Dirección, calle Pozuela, número 7, 28430 Alpedrete (Madrid).

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: VIDEOVIGILANCIA. Gestión integral de las cámaras de video para vigilancia existentes en el viario público para vigilancia del tráfico y seguridad ciudadana.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información a que pertenece el fichero: cintas de imágenes grabadas

6. Medidas de seguridad: nivel básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativos, imagen.

8. Descripción detallada de la finalidad y uso del fichero: cámaras de videovigilancia en el viario y espacios libres de uso público, para control y ordenación del tráfico rodado y aparcamiento. Medida de vigilancia permanente para la seguridad ciudadana.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Transeúntes, propietarios/conductores de vehículos, ciudadanos en general.

10. Procedencia de los datos: interesados.

11. Procedimiento de recogida de datos: grabación de imágenes mediante cámaras de videovigilancia.

12. Cesión o comunicación de datos: órganos judiciales, Policía Nacional, Guardia Civil, Protección Civil. Departamentos municipales del Ayuntamiento de Alpedrete encargados del procedimiento sancionador en materia de infracciones de tráfico e infracciones de ordenanzas municipales.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Alpedrete, 29 de noviembre de 2011.—La alcaldesa, María Casado.

(03/41.310/11)